

Anexo I

HERRAMIENTAS Y MODELOS

IDENTIFICACIÓN DE LA HERRAMIENTA O EL MODELO	CORRESPONDENCIA CON LOS CONTENIDOS DEL LIBRO
1. <i>Plan PIDA</i> . Plan General de Intervención Letrada.	Capítulo 2, a partir del apartado 2.2. Plan General de Intervención Letrada. <i>Plan PIDA</i> . Variables a considerar.
2. <i>Plan PAL</i> . Enfoque del asunto.	Capítulo 4, apartado 4.2.2. Punto de partida: el enfoque.
3. <i>Plan PAL</i> . Instantánea del planteamiento del asunto.	Capítulo 4, apartado 4.2.4. Ordenación y catalogación del planteamiento inicial. Y capítulo 5, apartado 5.1.2.B.
4. <i>Plan PAL</i> . <i>ESINICIO</i> : Estrategia de partida para guiar la actividad sobre el pleito. <i>Hoja Guía</i> .	Capítulo 4, apartado 4.3. La determinación de la estrategia de partida.
5. <i>Plan PAL</i> . <i>ESACCIO</i> : Estrategia intermedia para guiar la actividad sobre el pleito. <i>Hoja Guía</i> .	Capítulo 5, apartado 5.1.3. La formación de la estrategia intermedia.
6. <i>Plan PAL</i> . <i>Tabla de tareas litigiosas</i> .	Capítulo 5, apartado 5.1.3.B.d. Instrumentos de preparación de juicios. <i>La tabla de las tareas litigiosas</i> .
7. <i>Plan PAL</i> . <i>ESALEGATO</i> : Estrategia final para el informe en estrados. <i>Hoja Guía</i> .	Capítulo 5, apartado 5.2.2.D. <i>La hoja guía para el informe en estrados</i> . Objetivos y tareas.

1. PLAN PIDA PLAN GENERAL DE INTERVENCIÓN LETRADA

Cliente:

Requerimiento inicial:

Contrario:

Fecha inicial:

VARIABLES COMUNICATIVAS A CONSIDERAR PARA DECIDIR LOS TRÁMITES Y SUS CONCRETAS TAREAS Y DEFINIR EL ESTILO.

VARIABLES COMUNICATIVAS A CONSIDERAR:

¿Quién es nuestro cliente?

¿Cuál es su estilo comunicativo?

¿Tiene credibilidad?

¿Cuál es el mensaje del cliente?: ¿qué reclama? ¿para qué?

- ¿Quién será nuestro interlocutor?
- ¿Cuál es su estilo comunicativo?
- ¿Cuenta con credibilidad?
- ¿Qué nivel de expectativas tiene el destinatario de satisfacer sus intereses?
- ¿Qué grado de necesidad tiene el destinatario de resolver el conflicto?
- ¿Afectan los filtros?
- ¿Cuáles?
- ¿A Quién?
- ¿Se comparte el código *a priori*?
- ¿Qué relaciones previas existen entre nuestro cliente y la parte adversa? (Estrictamente comerciales, estrictamente personales, comerciales-personales, otras)
- ¿Cuentan las partes con compromisos que puedan incidir en la reclamación?
- ¿Cuáles?
- ¿Qué contexto encontraremos? ¿Está regulado?
- ¿Qué implicaciones tiene el contexto? Favorable, desfavorable o neutro.
- ¿Son previsibles los ruidos?
- ¿Cuáles?
- ¿Es oportuna la intervención ahora?
- Si no lo es, ¿a que hay que esperar?

FUJACIÓN DEL ESTILO PROPIO

- ¿Qué nivel de firmeza y flexibilidad es necesario?:
 - Firmes sin posibilidad de entendimiento.
 - Firmes y flexibles a un posible entendimiento.
 - Buscaremos el entendimiento, bajo algunas condiciones.
 - Buscaremos el entendimiento sin condiciones.
- ¿Qué grado de intensidad de las tareas a emprender es preciso?:
 - Bajo
 - Medio
 - Alto
 - Muy alto
- ¿Qué grado de proximidad al destinatario conviene?:
 - Bajo
 - Medio
 - Alto
 - Muy alto

VARIABLES GENERALES A CONSIDERAR:

- ¿Es viable el requerimiento inicial?
- ¿Mediante que acción o acciones jurídicas?
- ¿Qué posibilidad tiene/n de prosperar?
- ¿Con que plazo legal contamos para intervenir? ¿Cuándo vence?
- ¿Cuáles son los costes previsibles?

¿Hay riesgos de costes para el cliente?

Si estiman la reclamación, concepto e importe aprox.:

Si no la estiman, concepto e importe aprox.:

Si la estiman parcialmente, concepto e importe aprox.:

¿Tiene el cliente una expectativa positiva sobre la prosperidad del requerimiento inicial?

¿Es realista dicha expectativa del cliente?

Si no es realista, ¿se le puede persuadir de la realidad?

¿Tiene el cliente conocimiento de los riesgos de costes que se le pueden imponer en virtud de la prosperidad de la reclamación?

¿Se corresponde la defensa del asunto con el planteamiento y los objetivos generales del despacho?

PLANIFICACIÓN GENERAL DE LA INTERVENCIÓN

LOGROS:	Formulación (Es una buena oportunidad para (interés egocéntrico y motivador): "Ejercitarme en la habilidad para ____" o "conseguir que el cliente se consolide en el despacho ____"

OBJETIVOS	
SIGNIFICATIVOS ¿Qué voy a reclamar o defender?	Formulación: Verbos de acción del tipo: "reclamar esta cantidad por tal concepto" o "defender la inocencia frente a tal imputación" o "parar la obra" "postular la improcedencia de este despido"
INTENCIONALES ¿Para qué reclamo o defiendo?	Formulación: Verbos de resultado del tipo: "hacer respetar al cliente por el sector" o "conseguir unas relaciones familiares pacíficas" o "Hallar una restitución ante el daño sufrido por el cliente" o "Contribuir a la estabilidad económica del cliente" "Restablecer en su empleo al cliente"
OPERATIVOS ¿Cómo lo voy a reclamar o defender?	Formulación: Verbos que impliquen el trámite a emprender, que serán las fases, del tipo 1. "Hacer gestión previa extrajudicial" 2. Promover Juicio Monitorio 3. Promover Juicio Ordinario.

HOJA DE RUTA DE LA INTERVENCIÓN GLOBAL

TRAMITE Nº que consiste en el trámite (Obj. proc.):	TAREAS QUE COMPRENDE (Formular, remitir, comparecer, prepara- rar, ejecutar, etc.)	LDO./A ENCARGADO/A	FECHA PREVISIBLE	FECHA REALIZACIÓN
1 "Hacer gestión previa extrajudicial"	1.a. Redacción y remisión de carta. 1.b. 1.c. 1.d. 1.e.			
2	2.a. 2.b. 2.c. 2.d. 2.e.			
3	3.a. 3.b. 3.c. 3.d. 3.e.			
4	4.a. 4.b. 4.c. 4.d. 4.e.			

2. PLAN PAL. ENFOQUE DEL ASUNTO

Cliente:		Contrario:	
Posición jurídica:		Posición Jurídica:	
Posición impulsora/ réplica:		Posición impulsora/ réplica:	

NUESTRO ENFOQUE (POSIBILIDADES)

ALTERNATIVA	(NARRACIÓN SINTÉTICA)	PRECEPTO/S A ALEGAR
A		
B		

ENFOQUES PROBABLES DEL CONTRARIO

ALTERNATIVA	(NARRACIÓN SINTÉTICA)	PRECEPTO/S A ALEGAR
A		
B		

CRITERIOS PARA OPTAR POR EL ENFOQUE:

- 1º) Optaremos por aquella alternativa cuyos requisitos resulten los más sólidamente acreditados.
- 2º) Elegiremos la alternativa cuyo el precepto produzca los efectos más favorables a los intereses de nuestro cliente.
- 3º) Si hay cierto riesgo de que no prospere y posibilidad legal de condena en costas en algún proceso, optaremos por el que menos coste genere o por el proceso en el cual no resulten reclamables las costas.

¿Qué alternativa muestra una narración de los hechos potencialmente más acreditable? Opción A, opción B.

En su defecto, ¿qué alternativa implica la aplicación de un precepto cuyos efectos son más favorables a nuestro cliente?

En su defecto, si hay riesgo de no prosperidad y de condena en costas, ¿cuál genera menos coste o no son reclamables las costas a nuestro cliente?

NUESTRO ENFOQUE INICIAL ELEGIDO A FECHA _____

ALTERNATIVA	(NARRACIÓN SINTÉTICA)	PRECEPTO/S A ALEGAR
A o B o C...		

CAMBIO DE NUESTRO ENFOQUE, A LA VISTA DE NUEVA INFORMACIÓN A FECHA _____

ALTERNATIVA	(NARRACIÓN SINTÉTICA)	PRECEPTO/S A ALEGAR
A o B o C...		

3. PLAN PAL. INSTANTÁNEA DEL PLEITO

Sobre:	Parte actora: Proc.:	Posición jurídica propia:
Proceso: Juzgado:	Parte demandada: Proc.:	Posición estratégica propia: (Impulsora o refutadora)
PRECEPTO/S INVOCADOS (1):		ENUNCIADOS DEL PRECEPTO:

HECHOS ALEGADOS PARTE IMPULSORA (2)	PRUEBA PARTE IMPULSORA (3)	HECHOS ALEGADOS PARTE REFUTADORA (4)	PRUEBA PARTE REFUTADORA (5)
1. (ENUNCIADO LEGAL): =Circunstancia concurrente al caso respecto a dicho enunciado legal.	1 Prueba que consiste en _____. Valor X (de 0 a 5)		
2. (ENUNCIADO LEGAL): = Circunstancia concurrente al caso respecto a dicho enunciado legal.	2. Sin prueba. Valor X (de 0 a 5) El testigo Sr. X lo acreditará.		

4. PLAN PAL. ESINICIO: ESTRATEGIA DE PARTIDA PARA GUIAR LA ACTIVIDAD SOBRE EL PLEITO

HOJA GUÍA				
OBJETIVOS ¿Qué voy a validar, confirmar o refutar? Formulación Verbos de resultado del tipo acreditar, confirmar, evidenciar, poner de manifiesto o razonar, justificar, demostrar.	TRÁMITES: ¿Cómo lo voy a validar o refutar? Formulación Verbos de acción que impliquen el trámite procesal o extraprocesal a emprender.	LETRADO/A ENCARGADO/A	FECHA PREVISTA	FECHA REALIZACIÓN
0 Acreditar que (Circunstancia 1 concurrente al caso respecto a dicho enunciado legal I.-extraído de la instantánea)	0.a. "Proponer prueba documental sobre..." 0.b. "Pedir declaración del testigo Sr. X e interrogarlo" 0.c. ____ 0.d. ____ 0.e. ____			
1	1.a. ____ 1.b. ____ 1.c. ____ 1.d. ____ 1.e. ____			

2	2.a. 2.b. 2.c. 2.d. 2.e.			
3	3.a. 3.b. 3.c. 3.d. 3.e.			
4	4.a. 4.b. 4.c. 4.d. 4.e.			

5. PLAN PAL. ESACCIO: ESTRATEGIA INTERMEDIA PARA GUIAR LA ACTIVIDAD SOBRE EL PLEITO

HOJA GUÍA				
OBJETIVOS	TRÁMITES:	LETRADO/A ENCARGADO/A	FECHA PREVISTA	FECHA REALIZACIÓN
¿Qué voy a destacar, poner de manifiesto o representar a través de la prueba? Formulación Verbos de resultado del tipo acreditar, confirmar, evidenciar, poner de manifiesto, justificar, demostrar.	¿Cómo lo voy representar a través de la prueba? Formulación Verbos de acción que impliquen intervención sobre la fase probatoria, del tipo: proponer, impugnar, fijar objeto de prueba pericial, interrogar, acudir a una determinada diligencia.			
0 Evidenciar que (Circunstancia 1 concurrente al caso respecto a dicho enunciado legal 1-extrai-do de la instantánea)	0.a. "Proponer prueba documental sobre..." 0.b. "Pedir declaración del testigo Sr. X e interro-garlo" 0.c.... 0.d. 0.e.			
1	1.a. 1.b. 1.c. 1.d. 1.e.			

2	2a. 2b. 2c. 2d. 2e			
3	3a. 3b. 3c. 3d. 3e			
4	4a. 4b. 4c. 4d. 4e			

6. PLAN PAL. TABLA DE TAREAS LITIGIOSAS

Denominación del ACTO A AFRONTAR:			
FASES	OPERACIONES QUE INTEGRAN CADA FASE	CONSIDERACIONES Y CAUTELAS	MATERIAL Y HERRAMIENTAS

CONOCIMIENTOS JURÍDICOS CONEXOS A ESTE ACTO	CONOCIMIENTOS NO JURÍDICOS CONECTADOS AL ASUNTO

7. PLAN PAL. ESALEGATO: ESTRATEGIA FINAL PARA EL INFORME EN ESTRADOS

HOJA GUÍA				
OBJETIVOS	TRÁMITES:	LETRADO/A ENCARGADO/A	FECHA PREVISTA	FECHA REALIZACIÓN
¿Qué voy a destacar, poner de manifiesto o representar verbalmente a través del informe? Formulación Verbos de resultado del tipo, destacar, subrayar, evidenciar, poner de manifiesto, justificar, demostrar, rechazar.	¿Cómo lo voy representar a través del informe? Formulación Verbos de acción que impliquen intervención verbal en el informe, del tipo: razonar, evocar, citar, argumentar, esgrimir, oponer, comparar, diferenciar, dividir, aunar, asimilar.			
0 Subrayar que (Circunstancia 1 concurrente al caso respecto a dicho enunciado legal I—extraído de la instantánea) la calificación oportuna es de hurto, no de robo.	0.a. "Diferenciar la figura del hurto y del robo." 0.b. "Señalar la concurrencia al caso de los requisitos de la figura del hurto" 0.c. "Citar la correspondencia con el testimonio de tal testigo". 0.d. 0.e.			

1	1.a. 1.b. 1.c. 1.d. 1.e			
2	2.a. 2.b. 2.c. 2.d. 2.e			
3	3.a. 3.b. 3.c. 3.d. 3.e			
4	4.a. 4.b. 4.c. 4.d. 4.e			

Anexo II:

ILUSTRACIONES Y EJEMPLOS

CASO NÚMERO UNO

Documentos unidos:

1. Enfoque del asunto.
2. Ordenación cronológica. Mapa mental cronológico.
3. Instantánea del pleito (Esínicio).
4. Instantánea del pleito (Esalegato).
5. Esalegato. Plan de acción final.

1. ENFOQUE DEL ASUNTO

Cliente:	Aspirante	Contrario:	Universidad Pública
Posición jurídica:	Demandante	Posición Jurídica:	Demandada
Posición impulsora/réplica:	ambas	Posición impulsora/réplica:	ambas

NUESTRO ENFOQUE (POSIBILIDADES)

ALTER-NATIVA	(NARRACIÓN SINTÉTICA)	PRECEPTO/S A ALEGAR
A	La administración universitaria ha dejado de valorar un mérito del aspirante a un concurso, el de familiar minusválido a cargo, que legalmente debería haber valorado ya que: Obra en el expte. suficiente documentación acreditativa de dicha circunstancia. (c. fáctico) El aspirante ha aportado los documentos relacionados en las bases de la convocatoria. (c. fáctico) El certificado de convivencia no se requería en la convocatoria para su caso. (c. fáctico) El certificado de convivencia no ha sido requerido posteriormente al aspirante durante la tramitación. (c. fáctico) Por tanto, La no aportación del certificado de convivencia, de ser indispensable, es achacable a un error (omisivo) de la administración. (c. jurídico) Dicho error ha provocado la no aportación por el aspirante (c. jurídico)	Art. 9 CE PPIO. de LEGALIDAD, SEGURIDAD JURÍDICA (CONFIANZA LEGÍTIMA) ART. 7 CC Y ART. 4 LRJAPAC PPIO. DE BUENA FE PPIO. de DISCRECIONALIDAD ADMVA.
B		

ENFOQUES PROBABLES DEL CONTRARIO

ALTERNATIVA	(NARRACIÓN SINTÉTICA)	PRECEPTO/S A ALEGAR
A	Al no aportar el aspirante un documento que consiste en certificado de convivencia no se le asigna la puntuación	
B		

CRITERIOS PARA OPTAR POR EL ENFOQUE:

1º) Optaremos por aquella alternativa cuyos requisitos resulten los más sólidamente acreditados.

2º) Elegiremos la alternativa cuyo el precepto produzca los efectos más favorables a los intereses de nuestro cliente.

3º) Si hay cierto riesgo de que no prospere y posibilidad legal de condena en costas en algún proceso, optaremos por el que menos coste genere o por el proceso en el cual no resulten reclamables las costas.

¿Qué alternativa muestra una narración de los hechos potencialmente más acreditable? Opción A, opción B.

En su defecto, ¿Qué alternativa implica la aplicación de un precepto cuyos efectos son más favorables a nuestro cliente?

En su defecto, si hay riesgo de no prosperidad y de condena en costas ¿Cuál genera menos coste o no son reclamables las costas a nuestro cliente?

NUESTRO ENFOQUE INICIAL ELEGIDO A FECHA _____

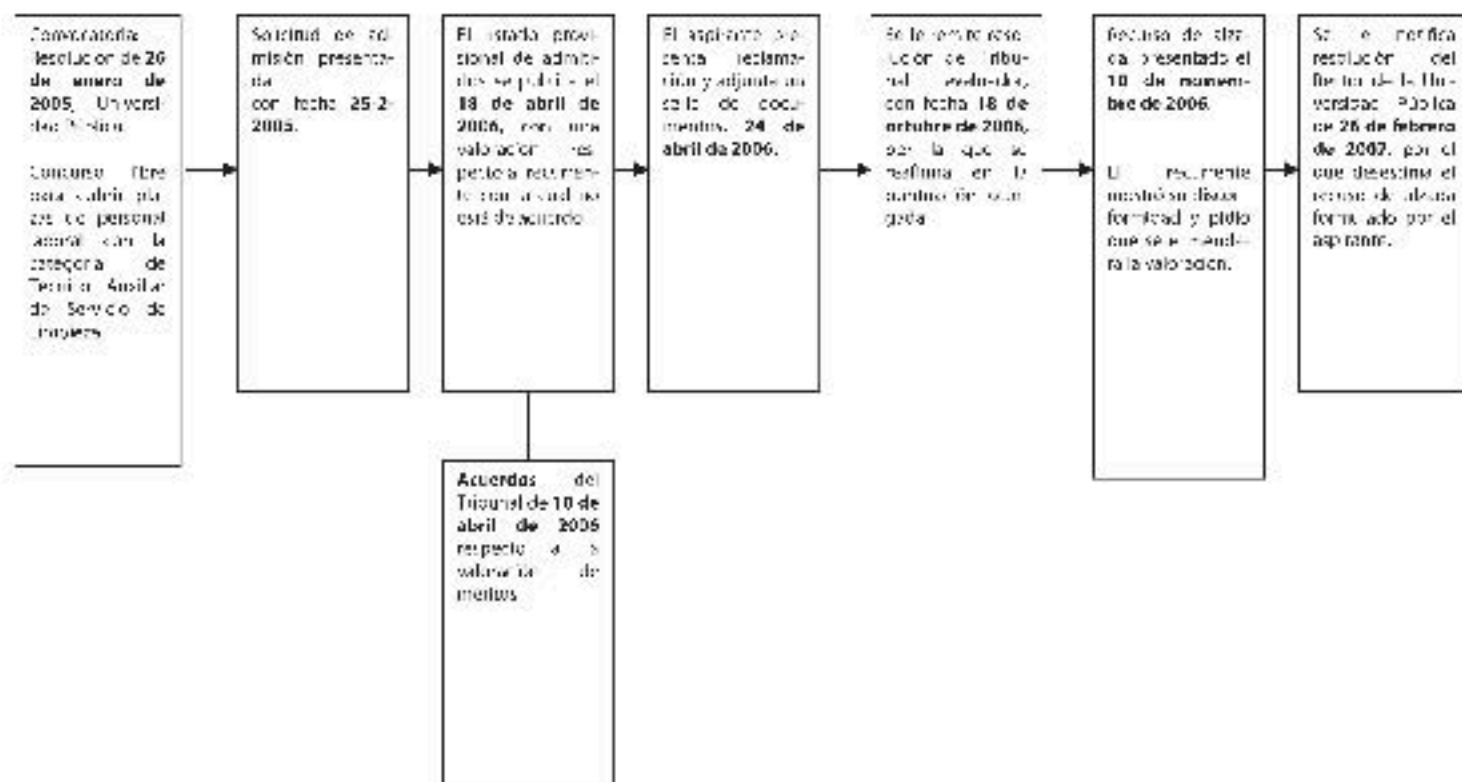
ALTERNATIVA	(NARRACIÓN SINTÉTICA)	PRECEPTO/S A ALEGAR
A o B o C...	Opción A	

CAMBIO DE NUESTRO ENFOQUE, A LA VISTA DE NUEVA INFORMACIÓN A FECHA _____

ALTERNATIVA	(NARRACIÓN SINTÉTICA)	PRECEPTO/S A ALEGAR
A o B o C...	No procede	

2. ORDENACIÓN CRONOLÓGICA

(Mapa mental cronológico):



3. INSTANTÁNEA DEL PLEITO (ESINICIO)

Sobre: IMPUGNACIÓN BAREMA- CIÓN CONCURSO	Parte actora: Don ASPIRANTE Proc.:	Posición jurídica propia: Actora
Proceso: CONTENCIOSO- ADMVO. Juzgado: Juzgado de lo Con- tencioso-administrativo nº X de Y	Parte demandada: UNIVERSIDAD PÚBLICA Proc.:	Posición estratégica propia: (Impulsora o refutado- ra) ambas
PRECEPTO/S INVOCADOS (1):		ENUNCIADOS DEL PRECEPTO:

HECHOS ALEGADOS PARTE IMPULSORA (2)	PRUEBA PARTE IMPULSORA (3)	HECHOS ALEGADOS PARTE REFUTADORA (4)	PRUEBA PARTE REFUTADORA (5)
1. (ENUNCIADO LEGAL): Ppio. de legalidad. UNA NORMA REGULA EL CON- CURSO (=Circunstancia concu- rrente al caso respecto a dicho enunciado legal.) La base de la convocato- ria, Resolución 26-1-2005 Universidad Pública, con- curso libre plazas personal laboral Técnico Auxiliar limpieza.	1 Prueba que consiste en el propio texto según su publicación: Valor 5		

2. (ENUNCIADO LEGAL): EL CIUDADANO CUMPLE LA NORMA REGULADORA (= Circunstancia concurrente al caso respecto a dicho enunciado legal.) 1) Obra en el expediente, suficiente documentación acreditativa de dicha circunstancia. (c. fáctico) 2) El aspirante ha aportado los documentos relacionados en las bases de la convocatoria. (c. fáctico)	2.1): Certificado minusvalía madre Certificado IRPF madre, coincide domicilio. DNI madre e hijo, mismo domicilio. Valor 2 2. 2) en el propio texto según su publicación: Valor 5		
---	--	--	--

HECHOS ALEGADOS PARTE IMPULSORA (2)	PRUEBA PARTE IMPULSORA (3)	HECHOS ALEGADOS PARTE REFUTADORA (4)	PRUEBA PARTE REFUTADORA (5)
3. (ENUNCIADO LEGAL): LA ADMINISTRACIÓN INFRINGE LA NORMA REGULADORA =Circunstancia concurrente al caso respecto a dicho enunciado legal. 1) El certificado de convivencia no se requería en la convocatoria para su caso. (c. fáctico): SÓLO PARA HERMANOS. 2) El certificado de convivencia no ha sido requerido posteriormente al aspirante durante la tramitación. (c. fáctico)	3. 2) en el propio texto según su publicación: Valor 5 3.2) todas las resoluciones de la administración universitaria. Valor 4		

3) Por tanto, La no aportación del certificado de convivencia, de ser indispensable, es achacable a un error (omisivo) de la administración. (c. jurídico)	3.3) Jurídico: valor 4:		
4. (ENUNCIADO LEGAL): PRODUCCIÓN DE UN PERJUICIO ILEGÍTIMO AL ASPIRANTE. = Circunstancia concurrente al caso respecto a dicho enunciado legal. la administración no ha computado el mérito. (C fáctico) Esta falta de valoración no se ajusta a Derecho. Dicho error ha provocado la no aportación por el aspirante, al inducirlo a error (c. jurídico) PPIO. DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	Todas las resoluciones de la administración universitaria. Valor 4 Jurídico: valor 4:		
HECHOS ALEGADOS PARTE IMPULSORA (2)	PRUEBA PARTE IMPULSORA (3)	HECHOS ALEGADOS PARTE REFUTADORA (4)	PRUEBA PARTE REFUTADORA (5)
5. (ENUNCIADO LEGAL): LA ADMINISTRACIÓN DICTA ACTOS ARBITRARIOS =Circunstancia concurrente al caso respecto a dicho enunciado legal. La resolución del Rector exige un documento no requerido en la convocatoria.	1 El propio texto de la convocatoria según su publicación: Valor 5 y La propia resolución del Rector. Jurídico: Valor 3		

6. (ENUNCIADO LEGAL): LA UNIVERSIDAD INFRINGE LOS PRINCIPIOS DE VALORACIÓN PROBATORIA. = Circunstancia concurrente al caso respecto a dicho enunciado legal. Al no asignar la puntuación por familiar minusválido a cargo, a pesar de haberse justificado. (C. jurídico)	La propia resolución del Rector. Valor 4		
7. (ENUNCIADO LEGAL): LA UNIVERSIDAD PÚBLICA TRANSGREDE LA BUENA FE = Circunstancia concurrente al caso respecto a dicho enunciado legal. La convocatoria no cita certificado convivencia Los actos posteriores no citan certificado convivencia, sólo cuando ya es extemporánea presentación.	El propio texto de la convocatoria según su publicación: Valor 5 Todas las resoluciones de la administración universitaria. Valor 3		

4. INSTANTÁNEA DEL PLEITO (ESALEGATO)

Sobre: IMPUGNACIÓN BAREMACIÓN CONCURSO	Parte actora: Don ASPIRANTE Proc.:	Posición jurídica propia: Actora
Proceso: CONTENCIOSO-ADMVO. Juzgado: Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº X de Y	Parte demandada: UNIVERSIDAD PÚBLICA Proc.:	Posición estratégica propia: (Impulsora o refutadora) ambas
PRECEPTO/S INVOCADOS (1):		ENUNCIADOS DEL PRECEPTO

HECHOS ALEGADOS PARTE IMPULSORA (2)	PRUEBA PARTE IMPULSORA (3)	HECHOS ALEGADOS PARTE REFUTADORA (4)	PRUEBA PARTE REFUTADORA (5)
1. (ENUNCIADO LEGAL): UNA NORMA REGULA EL CONCURSO (=Circunstancia concurrente al caso respecto a dicho enunciado legal.) La base de la convocatoria, Resolución 26-1-2005 Universidad Pública, concurso libre plazas personal laboral Técnico Auxiliar limpieza.	1 Prueba que consiste en el propio texto según su publicación: Valor 5	INDUBITADO	
2. (ENUNCIADO LEGAL): EL CIUDADANO CUMPLE LA NORMA REGULADORA (= Circunstancia concurrente al caso respecto a dicho enunciado legal.) 1) Obra en el expte. suficiente documentación acreditativa de dicha circunstancia. (c. fáctico) 2) El aspirante ha aportado los documentos relacionados en las bases de la convocatoria. (c. fáctico)	2.1): Certificado minusvalía madre Certificado IRPF madre, coincide domicilio. DNI madre e hijo, mismo domicilio. Valor 2 2. 2) en el propio texto según su publicación: Valor 5	NO, PORQUE NO CUMPLE LOS ACTOS DE DESARROLLO DE LA NORMA, LOS ACUERDOS DEL TRIBUNAL	

HECHOS ALEGADOS PARTE IMPULSORA (2)	PRUEBA PARTE IMPULSORA (3)	HECHOS ALEGADOS PARTE REFUTADORA (4)	PRUEBA PARTE REFUTADORA (5)
3. (ENUNCIADO LEGAL): LA ADMINISTRACIÓN INFRINGE LA NORMA REGULADORA =Circunstancia concurrente al caso respecto a dicho enunciado legal. 1) El certificado de convivencia no se requería en la convocatoria para su caso. (c. fáctico): SÓLO PARA HERMANOS. 2) El certificado de convivencia no ha sido requerido posteriormente al aspirante durante la tramitación. (c. fáctico) 3) Por tanto, La no aportación del certificado de convivencia, de ser indispensable, es achacable a un error (omisivo) de la administración. (c. jurídico)	3.2) en el propio texto según su publicación: Valor 5 3.2) todas las resoluciones de la administración universitaria. Valor 4 3.3) Jurídico: valor 4:	NO, PORQUE LA NORMA BASE FACULTA A LA ADMINISTRACIÓN PARA ACLARAR	

HECHOS ALEGADOS PARTE IMPULSORA (2)	PRUEBA PARTE IMPULSORA (3)	HECHOS ALEGADOS PARTE REFUTADORA (4)	PRUEBA PARTE REFUTADORA (5)
4. (ENUNCIADO LEGAL): PRODUCCIÓN DE UN PER- JUICIO ILEGÍTIMO AL ASPI- RANTE. = Circunstancia concu- rrente al caso respecto a dicho enunciado legal. la administración no ha computado el mérito. (C fáctico) Esta falta de valoración no se ajusta a Derecho. Dicho error ha provoca- do la no aportación por el aspirante, al inducirlo a error (c. jurídico) PPIO. DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	Todas las resoluciones de la administración universi- taria. <i>Valor 4</i> <i>Jurídico: valor 4:</i>	NO, PORQUE NO SE COMPU- TA PORQUE NO CUMPLE LOS ACUERDOS DEL TRIBUNAL, DE ACCESO AL AS- PIRANTE.	
1. (ENUNCIADO LEGAL): LA ADMINISTRACIÓN DIC- TA ACTOS ARBITRARIOS =Circunstancia concurren- te al caso respecto a dicho enunciado legal. La resolución del Rector exige un documento no requerido en la convoca- toria. Y no considera los ya obstantes	1 El propio convocatoria texto según su publica- ción: <i>Valor 5</i> y La propia resolución del Rector. <i>Jurídico: Valor 3</i>	NO, PORQUE SI LA CONVOCATO- RIA SE ACLARÓ POR MEDIO DE LOS ACUERDOS, EL ASPIRANTE PUDO APORTAR Y NO LO HIZO.	

HECHOS ALEGADOS PARTE IMPULSORA (2)	PRUEBA PARTE IMPULSORA (3)	HECHOS ALEGADOS PARTE REFUTADORA (4)	PRUEBA PARTE REFUTADORA (5)
2. (ENUNCIADO LEGAL): LA UNIVERSIDAD INFRINGE LOS PRINCIPIOS DE VALORACIÓN PROBATORIA. = Circunstancia concurrente al caso respecto a dicho enunciado legal. Al no asignar la puntuación por familiar minusválido a cargo, a pesar de haberse justificado. (C. jurídico)	La propia resolución del Rector. Valor 4	No, dado que valoró según la base y los acuerdos.	
3. (ENUNCIADO LEGAL): LA UNIVERSIDAD PÚBLICA TRANSGREDE LA BUENA FE = Circunstancia concurrente al caso respecto a dicho enunciado legal. La convocatoria no cita certificado convivencia Los actos posteriores no citan certificado convivencia, sólo cuando ya es extemporánea presentación.	El propio convocatoria texto según su publicación: Valor 5 Todas las resoluciones de la administración universitaria. Valor 3	NO porque los acuerdos aclararon.	

ALTERNATIVA PRESENTADA DE ADVERSO: ALEGA QUE SUS ACTOS SON LEGÍTIMOS YA QUE:

HECHOS ALEGADOS PARTE IMPULSORA (2)	PRUEBA PARTE IMPULSORA (3)	HECHOS ALEGADOS PARTE REFUTADORA (4)	PRUEBA PARTE REFUTADORA (5)
DICTÓ ACTOS ACLARATORIOS: LOS ACUERDOS DEL TRIBUNAL. Dichos acuerdos son válidos en virtud de la base, porque La base habilita al tribunal para aclarar. Base 9.1.: Habilita al Tribunal para aclarar "resolver dudas y tomar acuerdos en todo lo no previsto en las bases" Acuerdos, de 18-4-2006, séptimo: sostiene que su tenor se ampara en tal potestad de la base.	Acuerdos obrantes: Valor 5 La base faculta a aclarar: Valor 5	Obran los acuerdos pero no son aclaratorios sino ampliatorios	Acuerdos obrantes: Valor 5 La base no habilita para ampliar. Valor 4
El aspirante conocía perfectamente las condiciones requeridas en la convocatoria. A tenor de los acuerdos y la base. Porque fundamenta sus alegaciones de 24-4-2006 en la discriminación.		No es cierto. No, porque la base no requiere el certificado de convivencia y los acuerdos no lo requieren tampoco: redactados abstractamente y en sentido negativo. Dicha manifestación se refiere a otro asunto, no implica asunción. Ya que se alega la discriminación en cuanto a la justificación de los ingresos, no en cuanto a familiar a cargo.	

HECHOS ALEGADOS PARTE IMPULSORA (2)	PRUEBA PARTE IMPULSORA (3)	HECHOS ALEGADOS PARTE REFUTADORA (4)	PRUEBA PARTE REFUTADORA (5)
Y, a pesar de conocer los requisitos, el aspirante no aportó el certificado de convivencia, a pesar de disponer de plazo y trámite para ello. (C. fáctico y jurídico)		Cierto que no aportó el certificado sin embargo, no lo aportó porque siguió las pautas de la convocatoria. El certificado es aportado con la demanda pero tiene fecha de la convocatoria; es decir, el aspirante disponía de él y si no lo aportó fue porque siguió las normas de la convocatoria.	

ESALEGATO. PLAN DE ACCIÓN FINAL

HOJA GUÍA				
OBJETIVOS	TRÁMITES:	LETRADO/A ENCARGADO/A	FECHA PREVISTA	FECHA REALIZACIÓN
¿Qué voy a destacar, poner de manifiesto o representar verbalmente a través del informe? Formulación Verbos de resultado del tipo, destacar, subrayar, evidenciar, poner de manifiesto, justificar, demostrar, rechazar.	¿Cómo lo voy representar a través del informe? Formulación Verbos de acción que impliquen intervención verbal en el informe, del tipo: razonar, evocar, citar, argumentar, esgrimir, oponer, comparar, diferenciar, dividir, aunar, asimilar.			

1 Razonar que los acuerdos obrantes no son aclaratorios sino ampliatorios.	1.a. Leer el tenor literal base 9.1. 1.b. Leer tenor literal acuerdo séptimo. 1.c. Transcribir la necesidad de aportar certificado convivencia resolución rector. 1.d. Concluir que certificado de convivencia es un requisito nuevo respecto convocatoria. 1.e. Resaltar que nunca se le ha requerido tal documento.			
2 Demostrar que el error de la administración ha confundido al aspirante.	2.a. Evidenciar que La base no requiere el certificado de convivencia y los acuerdos no lo requieren tampoco. 2.b. Subrayar que los acuerdos están redactados abstractamente y en sentido negativo. 2.c. Desvelar que el aspirante alega la discriminación en cuanto a la justificación de los ingresos, no en cuanto a familiar a cargo. 2.d. Concluir que no puede deducirse conocimiento por el aspirante.			

3 Justificar que si el aspirante no aportó el certificado de convivencia fue por el error al que le llevó la administración.	3.a. Destacar que no lo aportó porque siguió las pautas de la convocatoria. 3.b. Resaltar que el aspirante disponía de él 3.c. Razonar que si disponía de él: certificado de fecha de la convocatoria) y hubiera conocido su aportación preceptiva, no tiene sentido que se perjudicara a sí mismo a conciencia mediante su no aportación.			
4 Fundar que el aspirante había acreditado el requisito abstracto de familiar a cargo	4.a. Al estar en le expte. Certificado minusvalía madre, Certificado IRPF madre, coincide domicilio. DNI madre e hijo, mismo domicilio. Valor 4			
5. Subrayar que admón. vulnera la seguridad jurídica	Se cumplen todos sus requisitos.			
6. Subrayar que admón. transgrede los principios de valoración de la prueba.	La resolución del Rector exige un documento no requerido en la convocatoria. Y no considera los ya obrantes			
7. Resaltar la arbitrariedad de los actos administrativos.	Al no asignar la puntuación por familiar minusválido a cargo, a pesar de haberse justificado. (C. jurídico)			

8. Destacar la trasgresión de la buena fe	La convocatoria no cita certificado convivencia Los actos posteriores no citan certificado convivencia, sólo cuando ya es extemporánea presentación.			
---	---	--	--	--

CASO NÚMERO DOS

Documentos unidos:

1. Plan Pal. Instantánea del pleito (ESACCIO).
2. Mapa Mental sistemático.

1. PLAN PAL. INSTANTÁNEA DEL PLEITO (ESACCIO)

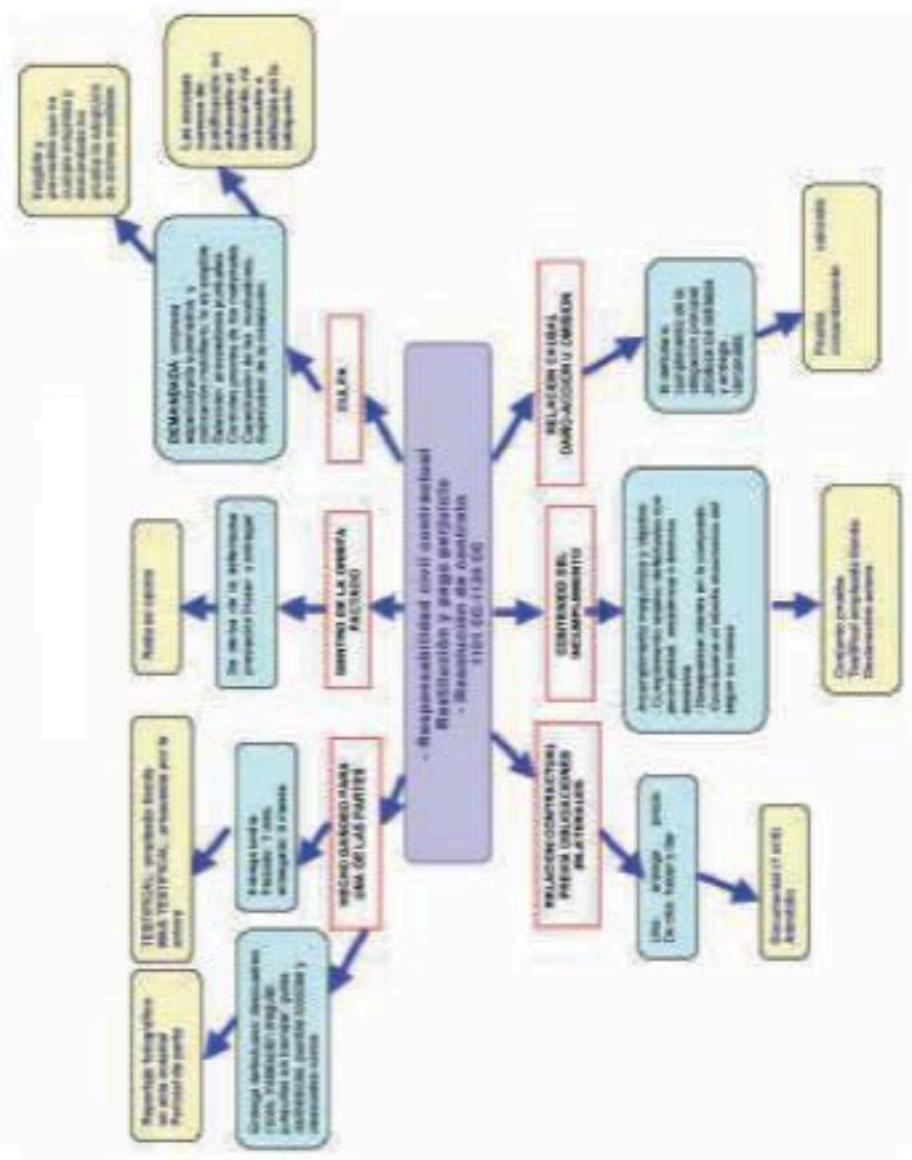
Sobre: INCUMPLIMIENTO CONTRATO DE COMPRA E INSTALACIÓN MOBILIARIO	Parte actora: ANA VILLARRIBA (Ficticio) Proc.:	Posición jurídica propia: ACTORA
Proceso: Proceso ORDINARIO Juzgado: Jdo. Primera Instancia nº 0 de BB.	Parte demandada: PICHOYHECHO, S.L. (Ficticio) Proc.:	Posición estratégica propia: (Impulsora o refutadora) IMPULSORA
PRECEPTO/S INVOCADOS (1): Arts. 1101 CC y 1124 CC		ENUNCIADOS DEL PRECEPTO:

HECHOS ALEGADOS PARTE IMPULSORA (2)	PRUEBA PARTE IMPULSORA (3)	HECHOS ALEGADOS PARTE REFUTADORA (4)	PRUEBA PARTE REFUTADORA (5)
1101 CC RELACIÓN CONTRACTUAL PREVIA CON OBLIGACIONES BILATERALES PARA AMBAS PARTES: Una: pagar el precio; la otra: hacer y dar.	Documental actora: Doc. 1 a 8.	Hecho admitido	

HECHOS ALEGADOS PARTE IMPULSORA (2)	PRUEBA PARTE IMPULSORA (3)	HECHOS ALEGADOS PARTE REFUTADORA (4)	PRUEBA PARTE REFUTADORA (5)
HECHO DAÑOSO PARA UNA DE LAS PARTES En este caso, la usuaria, que pagó puntualmente el precio conforme a los plazos acordados, Recibe una instalación: Defectuosa Tardía Ha pagado 16.048,41 Euros. Y ha gastado otros 4.040,11 Euros, que es el coste encimera instalada a medida, inservible cuando se sustituyan los muebles por otros. Suma: 20.088,52 Euros.	Documental actora: Doc. 9, 10 y 11. Doc. Actora (doc. 10 y 11). Doc. Actora (doc. 12)	La contraparte admite la realidad de los retrasos, si bien la imputa a un tercero no interviniente en el contrato. También asume la existencia de defectos, fallas, en la instalación con la única alegación es la promesa de una reparación imposible, por su naturaleza.	
DENTRO DE LA ÓRBITA DE LO PACTADO. Perjuicios derivan de la defectuosa ejecución de la prestación de hacer y entregar de la demandada.	Documental actora: Doc 1 a 13.	Sobre el particular nada opone la demandada.	
ACCIÓN U OMISIÓN ANTJURÍDICA: Infringe la prestación principal: entregar colocado en perfectas condiciones en el tiempo pactado y razonable.		Nada se opone por la demandada	

HECHOS ALEGADOS PARTE IMPULSORA (2)	PRUEBA PARTE IMPULSORA (3)	HECHOS ALEGADOS PARTE REFUTADORA (4)	PRUEBA PARTE REFUTADORA (5)
CONEXIÓN CAUSAL DEL DAÑO CON LA ACCIÓN U OMISIÓN. Es precisamente el deficitario cumpli- miento de la obliga- ción principal de ha- cer y entregar lo que da lugar a los retrasos sucesivos y entrega cercenada.		Nada se alega al res- pecto por la contra- ria.	
1124 CC Exigencia de OBLIGA- CIONES RECIPROCAS para las partes (= 1101)		No se opone la con- traria.	
INCUMPLIMIENTO INEQUÍVOCO Y OB- JETIVO sin necesidad de pertinaz conducta obstativa Ó CUMPLIMIENTO RE- LATIVO DEFECTUOSO CON ANORMALIDAD, RESISTENCIA O DE- MORA EXCESIVA: QUE HAGAN DESAPA- RECER EL INTERÉS EN LO CONTRATADO. Convierte la presta- ción pactada en inútil y perjudicial por Que frustre el fin eco- nómico del contrato e n virtud de su causa (Contraviene la bue- na fe negocial y estar a lo pactado)	Documental e inte- rogatorio de partes y testigos	Insiste que repararía el mobiliario en cues- tión.	

2. MAPA MENTAL SISTEMÁTICO



CASO NÚMERO TRES

Documentos unidos:

1. Plan Pal. Instantánea del pleito (ESACCIO).
2. Mapa Mental sistemático.

1. PLAN PAL. INSTANTÁNEA DEL PLEITO. (ESACCIO)

Sobre: DELITO DE QUEBRANTAMIENTO DE CONDENA	Parte actora: FISCALÍA (Ficticio) denunciante: Elena García (Ficticio) Proc.:	Posición jurídica propia: DEFENSA
Proceso: DILIGENCIAS URGENTES// Proc. Abreviado Juzgado: Juzgado de lo Penal nº nº 0 de BB.	Parte demandada: José Fuentes (Ficticio) Proc.:	Posición estratégica propia: (Impulsora o refutadora) REFUTADORA
PRECEPTO/S INVOCADOS (1): art. 468.2 CP art. 24 de la Constitución		ENUNCIADOS DEL PRECEPTO:

HECHOS ALEGADOS PARTE IMPULSORA (2)	PRUEBA PARTE IMPULSORA (3)	HECHOS ALEGADOS PARTE REFUTADORA (4)	PRUEBA PARTE REFUTADORA (5)
QUEBRANTAR CON-DENA, PENA art. 468.2 CP. Pena de prohibición de aproximación a Elena García, a su domicilio.	Declaración de ELENA García (Ficticio) ante Jdo. Instrucción, de 17-12-2008 ATESTADO PCIAL (16-12-2008) LOS AGENTES afirman que Observan una pareja que discute de forma acalorada. Elena les manifestó se presentó en la puerta de su domicilio el acusado momentos antes y que comenzó a discutir con ella sobre un tema de índole personal.	Declaración imputado Jdo. Instrucción 7 de 17-12-2008. No concurre dolo en la comisión del delito imputado, se trata de un mero encuentro casual. Ni siquiera conocía el acusado el lugar del domicilio de la su-puesta víctima, acudió para adquirir material de construcción y con ropa de trabajo, no habían quedado ni el acusado había intentado encontrarla. El declarante se encontraba haciendo labores de trabajo y había encargado material de construcción en la calle Santa Clotilde, muy próxima el punto del encuentro (unos 60 metros). Que también adquirió en la calle Séneca material de ferretería, a las 8,10 horas (hechos ocurridos a las 8,30 horas) escrito de defensa doc. 1. También muy próxima (50 metros). Es la mujer quien se dirige primero a él. No ha habido ninguna discusión durante aquel encuentro	– Declaración Pcial Elena García: que al encontrarse y ante sus preguntas le dijo que "iba a comprar material". – La mujer relata que ÉL NO SABE DONDE VIVE EXACTAMENTE porque nunca estuvo en su domicilio actual. – No consta que el encartado conociera el lugar del domicilio de Elena.

BIBLIOGRAFÍA

ARISTÓTELES, *La Tópica y La Dialéctica*.

ARIZA COLMENAREJO, María Jesús, *La presentación de documentos, dictámenes, informes y otros medios e instrumentos en el proceso civil*, Editorial Colex, 2ª Edición, 2007.

CALONJE, Concha, *Técnica de la Argumentación Jurídica*, Cizur Menor (Navarra), Editorial Aranzadi, S.A., 2007.

CASADO ROMÁN, Javier, *El Ministerio Fiscal y la Comunicación en el ámbito Jurisdiccional Civil*, La Ley 15808/2011, Diario La Ley, Nº 7720, Sección Doctrina, 21 Oct. 2011, Año XXXII, Editorial La Ley.

CATTANI, Adelino, *Los Usos de la Retórica*, Madrid, Alianza Editorial, 2003.

CICERÓN, *De inventione, De Oratore*, I, 9.

CIPRIANI, "El abogado y la verdad", en *Proceso civil e ideología*, coord. Montero Aroca, Valencia, ed. Tirant lo Blanch, 2006.

COPI, Irving M., *Introducción a la Lógica*, Buenos Aires, Editorial Universitaria de Buenos Aires, 5ª Edición en español, 1967.

DEITIGSMANN, Ottmar, *Errores judiciales fundados en peritajes caligráficos inexactos*, en *Revista de Derecho Privado*, abril 1958.

DÍAZ FUENTES, Antonio, *La prueba en la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, tratamiento y práctica*, Editorial Bosh, 2ª Edición, 2004.

ESTALELLA DEL PINO, Jordi, *El Abogado Eficaz, Cómo convencer, persuadir e influir en los juicios*, Madrid, La Ley, 2005.

GOLEMAN, Daniel, *Inteligencia Emocional*, Editorial Kairós, 2008.

GOLEMAN, Daniel, *La Psicología del autoengaño*. Buenos Aires, Editorial Atlántida, 1997 (traducido del original en inglés "Vital lies, simple truths", 1985)

GRACIAN, Baltasar, *Arte del Ingenio, Tratado de la Agudeza*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, Departamento de Educación, Cultura y Deporte, e Institución Fernando el Católico, 2005, Edición facsímil (Madrid, Juan Sánchez, 1642), Discurso III, *Variedad de la Agudeza*.

GRUELMO, Alex, *El Estilo del Periodista*, Madrid, Taurus, 2003.

GRUELMO, Alex, *La Seducción de las Palabras*, Madrid, Taurus, 2000.

HARVARD BUSINESS SCHOOL PUBLISHING CORPORATION, *Toma de decisiones para conseguir los mejores resultados*, Barcelona, Deusto, 2006.

- KNIGHT, Sue, *La Programación Neuro Lingüística en el Trabajo*, Málaga, Editorial Sirio, 2005.
- MANS PUIGARNAU, Jaime, *Lógica para Juristas*, Barcelona, Editorial Bosh, S.A., 1978.
- MARTINEAU, François, *Argumentación Judicial del Abogado*, Barcelona, Editorial Bosh, 2009.
- MARTÍNEZ SELVA, José María, *Manual de Comunicación Persuasiva para Juristas*, Madrid, 2ª Edic., 2008, La Ley.
- MILL, John Stuart, *Système de logique déductive et inductive, exposé des principes de la preuve et des méthodes de recherche scientifique*, Paris Librairie philosophique de Ladrange, 1866, Col. Philosophie et Langage, Reed, Mardaga, 1988, III, I.
- MONTERO AROCA, "Sobre el mito autoritario de la 'buena fe procesal'", en *Proceso civil e ideología*, Coord. Montero Aroca, Valencia, ed. Tirant lo Blanch, 2006.
- MONTERO AROCA, J., *La prueba en el proceso civil*, Ed. Civitas, 5ª ed., Madrid, 2007.
- MORTARA GARAVELLI, B., *Manual de retórica*, Madrid, Cátedra, 1991.
- PAZ ENRÍQUEZ, Susana, *Técnicas para mejorar la memoria. Estrategias para luchar contra el olvido*, Madrid, Editorial Libsa, 2005.
- PEASE, Allan y Bárbara, *El Lenguaje del Cuerpo*, Barcelona, Amat Editorial, 2006.
- PERELMAN, Chaim, *La Lógica Jurídica y la Nueva Retórica*, Editorial Civitas S.A., Reimpresión de la Primera edición, 1988, pág. 232. (Traducción de Luis Díez-Picazo de la edición en francés "Logique Juridique. Nouvelle rhétorique, Paris, Jurisprudence Generale Dalloz, 1976).
- POPPER, Karl, *The Problem of Rationality in Science and its Philosophy*, Londres, Edit. J. Misiek, Kluwer Academic Plublisher, 1995.
- QUINTINIANO, *Instituciones Oratorias*.
- RUSSO, Eduardo Ángel, *Teoría General del Derecho en la modernidad y en la posmodernidad*, Abeledo Perrot, 1995.
- SANCHIS CRESPO, Carolina, *La prueba por soportes informáticos en la LECiv 1/2000*, Actualidad informática Aranzadi, nº 32, julio 2000.
- SCHELER, Max, *El formalismo en la ética y la ética material de los valores*, Madrid, Editorial Caparrós, 2000.
- SÉNECA, Lucio Anneo (c. 4 a.C.-65 d.C.).
- SPANG, Kurt, *Persuasión. Fundamentos de Retórica*, Navarra, Ediciones Universidad de Navarra, S.A. (EUNSA), 2005.
- SPENCE, G., *How to Argue y Win Every Time (Cómo disertar y ganar siempre)*, New York, St. Martin's Press, 1995.

TERENCIO AFER, Publio, *Heautontimorimenes*, 4.1.625.

VALLEJO-NÁJERA Y COLOM MARAÑÓN, Alejandra y Roberto, *Tu inteligencia como entenderla y mejorarla*, Punto de Lectura, S.L, 2006.

WALTON, D., *Arguments from Ignorance*, University Park, The Pennsylvania State University, 1996.